



Teinte marqués.

SELLO CUARTO. VEINTE
MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y
OCHO.

Peluzo
Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, que en el mismo dia, he for-
made la papeleta que se manda en el auto an-
terior, la que se ha enmendado a favor de Franco Al-
varez, por lo que para el fin que se expresa ex-
presa, y quanto contiene, ha providencia,
y para que en lo que se representa, se preste que
firmo =

Correulla

En la Campaña de la dia, notifique a todos los
señores, a efecto de que en el dia siguiente haga
señal con la campana del pueblo para las Elec-
ciones, y que en la forma que acostumbra
se haga en todas las partes =

Correulla

Elecciones, y que para el
año que viene =

En la M. N. y M. de Villa y Campaña, a
veinte y tres de Diciembre de mil seiscientos y
ochenta y quatro, citando juntos, en virtud
de auto de su Señoría, y tomo que se llama a lo-
mo se acostumbra para el fin que se expresa
en el auto anterior, los señores D. J. Pedro Navar y Alfonsa
Abogado de los R. C. de los R. de los R. de los R. de los R.
de la Villa de Campaña, y Alcalde mayor de esta
por vía de Mag. D. Juan Salinas Torrente, Al

